



Comunidad de Madrid

LAUDO ARBITRAL

EXPE. Nº: ARCB 06005.0 / 2021

RECLAMANTE:

NIF

RECLAMADO:

CIF

Tras lo cual y, previa deliberación, el Colegio Arbitral se pronuncia emitiendo el correspondiente **ACUERDO**, adoptado colegiadamente por **UNANIMIDAD**:

Ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, este Colegio Arbitral acuerda **NO ENTRAR A CONOCER** de la pretensión formulada por la parte reclamante, por los siguientes motivos:

1º.- Por cuanto el reclamante ##### no acredita la titularidad y facturación a su nombre de servicio alguno (solo incorpora dos recibos bancarios), careciendo el expediente de la información suficiente y necesaria para su resolución, impidiendo ello a este Colegio Arbitral conocer de la **reclamación** formulada.

2º.- Por carecer el expediente de la legitimidad activa necesaria en lo relativo al titular de la única factura incorporada al expediente, toda vez que el reclamante no es el titular de la misma, ni ha incorporado tampoco al expediente autorización o representación de su titular, ##### de #####.

Procediendo por todo ello, se procede al **archivo del expediente**, dando por terminadas las actuaciones arbitrales, quedando expedita la vía judicial para formular, en su caso, nueva **reclamación** al respecto.

El **plazo** para el cumplimiento del presente acuerdo será de **CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la recepción de la notificación del mismo.

Notifíquese a las partes la presente Resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Y para que conste, firman el presente los indicados miembros del Colegio Arbitral, en el lugar y fecha al principio señalados.